



Ayuntamiento de
MENDIGORRIA
MENDIGORRIKO
Udala

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 13-12-2019, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

EUNATE LOPEZ PINILLOS, Alcaldesa Presidenta

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

JOSE ANTONIO ARIZALA YANGUAS

SABINA GARCIA OLMEDA

JOSU ARBIZU COLOMO

RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ

M^a LOURDES AROSTEGUI PER

IVAN CASTAÑO GOMEZ

MARIA BLANCA JIMENEZ JIMENEZ

AUSENTES:

ORDEN DEL DÍA

A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 31 de octubre de 2019.

Sra. Alcaldesa: pregunta si hay algo.

Se aprueba el acta por unanimidad.

2.- Gastos

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 9 de diciembre de 2019:

“ **Gastos para dar cuenta al Pleno:**

: honorarios gestiones 4 T 2019	520,30 €
Kamira S. Coop. De Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil “Andión” Haur Eskola durante el mes de octubre de 2019	9.102,41 €
Comercial Maquelsa Pamplona 2008, S.L.: mantenimiento de las impresoras	941,91 €
Gas Natural Redes GLP, S.A.: suministro de gas para la Escuela Pública Julián María Espinal (14-6-2019)	1.023,38 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C/Estefanía Jaurrieta Esparza de 6-10-2019 a 7-11-2019	696,80 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C/ Las Parras nº 4 de 6-10-2019 a 7-11-2019	1.132,83 €
Gas Natural Redes GLP, S.A.: suministro de gas para la Escuela Pública Julián María Espinal (20-11-2019)	568,81 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Carpintería Diseño Mañeru: puerta del Centro Cívico	1.058,85 €
: Actuación de Azabache sesión tarde (19-8-2019)	1.028,50 €
Merakibide Microcooperativa de construcción: Factura final de la obra de “Subsanación de Deficiencias del Consultorio Médico”	42.212,02 €
: Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Reforma para subsanación de deficiencias del Consultorio Médico de Mendigorria	2.274,61 €
Ingeniería Guallart S.L.: honorarios por la Dirección de Obra del Proyecto de “Renovación de la Pavimentación de la Ronda Santa María en Mendigorria”	2.520,40 €
Ingeniería Guallart S.L.: honorarios por la Dirección de Obra del Proyecto de “Renovación de Redes 3ª Fase y Renovación de la Pavimentación en la Ronda Santa María en Mendigorria. Pavimentación”	1.700,04 €
Erki Construcción Sostenible, S.L.: Liquidación Pavimentación Obra “Renovación de Pavimentación Ronda Santa María	65.630,73 €
Erki Construcción Sostenible, S.L.: Liquidación Pavimentación Obra “Renovación de Pavimentación con Redes Ronda Santa María	40.797,67 €

Se aprueba por unanimidad.

.- Se añade enmienda para gastos a ver por la Comisión de Economía de fecha 9 de diciembre de 2019.

Iberdrola	527,96€
-----------	---------

Kamira S. Coop. De Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil "Andión" Haur Eskola durante el mes de octubre de 2019	9.102,41 €
Geserlocal (noviembre)	545,35€

Se aprueba por unanimidad."

Enmienda para su aprobación por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019

Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C/ Estefanía Jaurrieta Esparza, S/N de 7-11-2019 a 8-12-2019	772,13 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C/ Las Parras de 7-11-2019 a 8-12-2019	1.250,00 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de Ctra Puente la Reina de 23-10-2019 a 26-11-2019	527,96 €

Sra. Alcaldesa: antes de la votación quería añadir sobre las facturas de Erki que quedan algunos desperfectos por subsanar. Quedaría pendiente de pago hasta que todo esté en orden.

Se aprueban los gastos por unanimidad con el anexo anterior.

3.- Reparos de intervención

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 9 de diciembre de 2019:

"Superación de la aplicación presupuestaria en 2019:

1.9200.160000 Seguridad Social: Doc. 3584 6.933,85 € (sept.), partida negativa 6.027,51 €
1.32121.63200 Obra Reforma Consultorio: 42.212,02 €

Superación de la bolsa de vinculación en 2019:

Bolsa 1.9.4 Transferencias a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y Deporte de Valdizarbe: 2.088,00 €

Se aprueba por unanimidad."

Sra. Alcaldesa: lo vimos en la Comisión.

Se aprueban los reparos por unanimidad.

4.- Estado de Ejecución del Presupuesto General Único del año 2019 a 30 de septiembre de 2019

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 9 de diciembre de 2019

"CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2019 HASTA 2019 09 30 (6-11-2019)

GASTOS		2019		2019
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS	Porcentaje	EUROS

1	PERSONAL	181.061,92	77,45	233.793,96
2	BIENES Y SERVICIOS	280.859,54	81,40	345.029,53
3	INTERESES	972,07	6,41	15.154,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.945,29	98,81	75.850,28
6	INVERSIONES	101.944,51	45,23	225.413,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.116,86	72,56	4.295,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS	84.758,02	100,00	84.758,02
TOTAL		727.658,21	73,93	984.295,73

INGRESOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	258.918,13	98,05	264.063,38
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.600,27	109,74	16.949,48
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	67.543,55	87,21	77.450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.457,59	101,80	364.888,95
5	PATRIMONIALES	54.948,79	115,35	47.637,79
6		0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.774,16	118,74	71.396,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	141.909,29
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL		856.242,49	86,99	984.295,73

SUPERÁVIT	128.584,28
-----------	------------

INGRESOS CORRIENTES	771.468,33	Ingresos	679.123,08	SEC Cap I-VII
INGRESOS DE CAPITAL	84.774,16	Gastos	642.900,19	
GASTOS CORRIENTES	537.838,82	Superávit	36.222,89	
GASTOS DE CAPITAL	189.819,39			
GASTOS FINANCIEROS	85.730,09			

AHORRO BRUTO	234.601,58
--------------	------------

AHORRO NETO	148.871,49
-------------	------------

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 179,012702

ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA 0,11112587

PORCENTAJE DE AHORRO BRUTO SOBRE INGRESOS CORRIENTES	0,30409749
--	------------

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		216.459,16
------------------------------	--	------------

Doña Lourdes Arostegui pregunta por los servicios que se ofrecen por parte de la Mancomunidad en relación al Deporte y Doña Eunaté López explica en detalle los tipos de servicios que se ofrecen, la manera en la que se gestionan los servicios, cómo se subvenciona por parte de Gobierno de Navarra y, por otro lado, cómo se aporta por parte de los ayuntamientos.

Se aprueba por unanimidad.”

Sra. Alcaldesa: se vio en la Comisión de Economía.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

5.- Informe de intervención sobre estabilidad presupuestaria a ejecución hasta 30 de septiembre de 2019.

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 9 de diciembre de 2019:

“Informe de intervención sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Registro de Entrada nº /

En cumplimiento de la normativa vigente se emite el presente informe sobre la aplicación de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria a 30 de septiembre de 2019.

1.- Estabilidad presupuestaria:

Ingresos corrientes a 30 de septiembre de 2019: 679.123,08 € (Ajustadas las subvenciones finalistas del Artículo 45)

Gastos corrientes a 30 de septiembre de 2019: 642.900,19 € (No ajustados los pagos de intereses por su escasa relevancia)

Se cumple la estabilidad presupuestaria: los ingresos superan a los gastos.

2.- Regla del gasto:

Gasto corriente (SEC) a 30 de septiembre de 2018: 625.789,71 €

Gastos corrientes (SEC) a 30 de septiembre de 2019: 642.900,19 €

Porcentaje de aumento: 2,73 %

No se cumple la regla del gasto al no aumentarse el gasto en menos del 2,7% previsto. Se debe tener en cuenta la ejecución parcial de un tercer semestre.

3.- Sostenibilidad Financiera

Deuda viva a 30 de septiembre de 2019/endeudamiento neto:

1.343.882,00€/ 680.231,28 €

Ingresos corrientes en el Presupuesto General Único de 2019: 770.989,60 €

Porcentaje: 174,31% / 88,23 %

La deuda viva supera el nivel de deuda permitido; el endeudamiento neto no lo supera.

Se plantea un Plan Económico Financiero con la amortización anual prevista en los presupuestos de cada año. El Ayuntamiento genera ingresos corrientes suficientes para afrontar los gastos corrientes y financieros sin que afecte a la estabilidad presupuestaria ni a la tesorería.

Plazo medio de pago a proveedores: en general se cumple con el pago en un plazo máximo de 30 días, salvo facturas registradas con fecha superior a los 30 días desde su emisión o demoras indebidas en la tramitación, que deben solucionarse:

El plazo medio de pago a proveedores durante el tercer trimestre de 2019 fue de 20,36 días.

Se cumple con el suministro de información comunicándose el plazo en el tercer trimestre de 2019 al Minhap, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Es cuanto se informa, en Mendigorria a 6 de noviembre de 2019.

El secretario interventor ad interim del Ayuntamiento de Mendigorria.

Juan Antonio Echeverría Echarte

Se aprueba por unanimidad.”

Sra. Alcaldesa: se vio en la Comisión de Economía.

Se aprueba el informe por unanimidad.

6.- Convenio con el Consorcio sobre igualdad

Texto propuesto de convenio:

CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA PARA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN ELABORACIÓN DE ESTUDIO SOBRE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA Y DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/ IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

Olite-Erriberri, a 16 de diciembre de 2019

EN REUNIÓN

De una parte, Alejandro Antoñanzas Salvo, Presidente del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, actuando en representación del mismo.

De otra parte, **Eunate López Pinillos**, Alcalde/sa del Ayuntamiento de **Mendigorría**

EXPONEN

I.- Es de interés común y voluntad de todas las partes intervinientes llevar a cabo un estudio sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres.

II.-Las entidades locales que suscriben el presente convenio se localizan en la Zona Media de Navarra, dentro de los ámbitos propios del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, y de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

III.-La finalidad del presente convenio se enmarca dentro de los objetivos de la Resolución de Transferencia de la Secretaria de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2019-2020.

IV.- Con el fin de simplificar y unificar en la medida de lo posible la contratación de la asistencia técnica objeto de la encomienda que luego se detalla, relacionada con la elaboración del estudio a que se refiere el apartado I anterior, se considera que el Consorcio puede ser la entidad que centralice dicha contratación, ya que, tratándose de una entidad de Derecho Público, cuenta también con la experiencia y capacidad técnica suficiente para llevarla a cabo.

V.- Se considera que la encomienda de gestión puede ser una técnica de gestión adecuada a los fines a que se refiere el apartado anterior. La encomienda de gestión puede ser útil para la realización de actividades de carácter material o técnico por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, según se desprende del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

La formalización de la encomienda la remite el citado artículo 11 LRJSP a la figura del convenio, regulada por la misma en sus artículos 47 a 53.

VI.-Asimismo, el artículo 11 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril admite la posibilidad de contratación conjunta por varios poderes adjudicadores en determinadas contrataciones específicas.

VII.- A la vista de lo anteriormente expuesto, las entidades comparecientes han llegado al acuerdo que articulan a través de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la encomienda.- La encomienda de gestión que se formaliza a través del presente convenio tiene por objeto la tramitación del procedimiento legalmente establecido para la contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración de un estudio sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de actuación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

SEGUNDA.- Alcance de la encomienda.- La encomienda comprenderá la sustanciación de todos los trámites y requisitos procedimentales desde el inicio del correspondiente expediente de contratación, pasando por la licitación pública, hasta la adjudicación del contrato y su publicación preceptiva, en su caso.

La formalización del contrato se llevará a cabo de forma separada por cada uno de los municipios encomendantes.

De todas las incidencias que se produzcan a propósito de la fase preparatoria del expediente de contratación, de la licitación del contrato y de la propia adjudicación, responderá la entidad encomendada.

Los aspectos relacionados con la interpretación, resolución de dudas y cuestiones relacionadas con la ejecución y cumplimiento del contrato en cada uno de los municipios encomendantes serán responsabilidad de cada uno de ellos frente a la persona o empresa adjudicataria de la asistencia.

En consecuencia con lo anterior, la empresa o persona adjudicataria del contrato deberá emitir para cada uno de los Ayuntamientos la correspondiente factura en proporción a la aportación de cada uno de ellos a la financiación del contrato.

En la fase de ejecución y cumplimiento del contrato el Consorcio encomendado seguirá desempeñando funciones de coordinación de actuaciones entre los distintos Ayuntamientos y la empresa o persona adjudicataria.

TERCERA.- Acompañamiento técnico.- El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, a través de sus servicios de igualdad, prestarán apoyo técnico especializado para el desarrollo de esta actuación.

CUARTA.- Financiación y pago del contrato.- El coste total máximo del contrato se calcula en la cantidad de 18.000,00 euros sin I.V.A. (21.780,00 euros con IVA) y cada ayuntamiento asume el compromiso económico máximo de los importes que se detallan a continuación para cada uno de ellos:

Adiós	571,74	Murillo el Fruto	636,05
Añorbe	627,43	Obanos	679,54
Artajona	787,50	Olite/Erriberri	1.113,21
Artazu	566,28	Olóriz/Oloritz	577,91
Barásoain	642,79	Orísoain	561,69
Beire	592,26	Pitillas	620,11
Berbinzana	636,33	Puente la Reina/Gares	952,15
Caparros	940,52	Pueyo	598,29
Enériz/Eneritz	591,55	San Martín de Unx	604,47
Garínoain	614,95	Santacara	674,09
Guirguillano	560,40	Tirapu	555,95
Larraza	845,20	Ujué	574,03
Leoz/Leotz	582,79		
Mélida	652,56	Salinas	561,72
Mendigorría	699,35	Mañeru	610,06
Miranda de Arga	672,22	Cirauqui	618,10
Murillo el Cuende	644,09	Guesalaz	614,66
TOTAL			21.780,00

El pago deberá realizarse antes del 30 de junio, previa recepción de la correspondiente factura.

En caso de que, como consecuencia de la licitación o de otras incidencias en el desarrollo y ejecución del contrato, el coste final y total del servicio sea inferior a la suma de cantidades arriba detalladas, se aplicará a cada aportación municipal el porcentaje de baja correspondiente.

El presente convenio no supone para el Consorcio de Desarrollo compromiso económico alguno, ni frente a los Ayuntamientos encomendantes, ni frente a los eventuales adjudicatarios del contrato. Los municipios firmantes se comprometen a dotar a sus respectivos presupuestos de las partidas y fondos económicos que sean necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas de pago de las prestaciones derivadas de los correspondientes contratos de asistencia en las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

QUINTA.- Otros compromisos.- El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra asume el compromiso de llevar a cabo las tareas encomendadas de forma que la ejecución y entrega de los trabajos puedan llevarse a cabo antes del 8 de junio de 2020.

El Consorcio de Desarrollo se compromete a elaborar los condicionados de la contratación de forma coordinada con los municipios encomendantes, incorporando a los mismos cuantas determinaciones sean necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos mediante el presente convenio.

Los plazos de presentación de ofertas, ejecución del contrato y demás de procedimiento contemplados en los condicionados de la contratación deberán en todo caso permitir a los Ayuntamientos presentar la documentación justificativa del gasto derivado de la contratación ante el Ministerio de Igualdad dentro de los plazos establecidos para la ejecución y justificación de actuaciones beneficiadas por las ayudas derivadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Sin perjuicio de la colaboración y coordinación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, serán los Ayuntamientos los únicos responsables de la tramitación por cada uno de ellos de la documentación correspondiente ante el Ministerio de Igualdad a los efectos de justificación de los gastos subvencionados al amparo del Pacto contra la Violencia de Género. En todo caso, deberán realizar la justificación de las actuaciones previstas en este convenio antes del 31 de octubre de 2020.

SEXTA.- Vigencia del presente convenio.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por la totalidad de los municipios suscribientes, una vez aprobado por el órgano competente.

Su vigencia y efectos se extenderán hasta el momento en que los Ayuntamientos dispongan de la documentación justificativa del gasto derivado de la contratación de la asistencia técnica objeto de la contratación que justifica la presente encomienda.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.- Se constituirá una comisión de seguimiento del cumplimiento y efectos del presente convenio.

Dicha comisión estará constituida por dos personas una representante de cada municipio suscribiente del presente convenio, y por otra representante del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra.

A tal efecto, los respectivos Ayuntamientos comunicarán al Consorcio la representación designada, que deberá ser integrante de las respectivas corporaciones municipales.

OCTAVA.- Extinción del presente convenio.- Serán causa de extinción del presente convenio las siguientes:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de los firmantes.
- Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de que una de las partes aprecie incumplimiento por otra podrá convocar la Comisión de seguimiento en día y hora comprendido en el plazo máximo de una semana desde la pertinente notificación al objeto de intentar solucionar las diferencias suscitadas.

A falta de acuerdo en dicha reunión, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa llevará consigo la indemnización de los perjuicios causados a los demás municipios no incumplidores.

En prueba de conformidad, y en tantos ejemplares como partes comparecientes, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Alejandro Antoñanzas Salvo
Presidente
Consorcio de Desarrollo de la Zona Media

Fdo.: **Eunate López Pinillos**
Alcaldía
Ayuntamiento de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Mendigorría

Sra. Alcaldesa: si se precisa alguna aclaración. Ya se vio en la Comisión.

Se aprueba el convenio por unanimidad.

7.- Retribuciones de corporativos.

Propuesta de acuerdo del Pleno:

Del grupo EH Bildu:

“Asignación fija por grupo político: 5 €/mes x 6 meses = 30 €

Grupo político asignación variable:

Eh Bildu: 195,46 €/concejal x 6 concejales = 1.172,76x6 meses de 2019= 7.036,56 €

Na+: 195,46 €/concejal x 3 concejales = 586,38 € x 6 meses de 2019= 3.518,28 €

Total: 7.036,56+30+3.518,28+30= 10.614,84 €.”

Del grupo NA+

“Dietas por asistencia a órganos colegiados para los concejales sin dedicación parcial ni exclusiva:

30 euros por pleno ordinario;

30€ por pleno extraordinario;

30 euros por Comisiones Informativas.

Respecto a los grupos municipales, cada uno de ellos recibirá 180 euros y 21 e mes por cada concejal.

La alcaldesa o cualquier otro concejal de su grupo municipal cobrará una dedicación parcial de 500 e mes por 2 horas estimadas de dedicación al ayuntamiento: 7.800 e/año incluyendo Seguridad Social.

Las dietas están sometidas a la asistencia efectiva y tendrán carácter retroactivo desde junio 2019.”

Sra. Alcaldesa: hay unas preguntas del Concejal Iván Castaño. En este punto Iván Castaño nos pide una aclaración que he querido hacerla ahora en el pleno aunque entiendo que está todo claro. La propuesta está y se establece hasta que haya una nueva que la pueda sustituir. Dicha propuesta se aplicará desde julio del 2019 en adelante. Nota: “Siempre las retribuciones estarán sujetas a la subvención del Gobierno de Navarra. Nunca el Ayuntamiento de Mendigorria asumirá carga económica”

Sr. Castaño: se trata de julio en adelante.

Sra. Alcaldesa: estas cuantías son para 2019.

Sra. Aróstegui: ¿cuál es la cuantía para 2020?

Sra. Alcaldesa: depende del Gobierno de Navarra.

Sra. Aróstegui: antes de 31 de diciembre habría que presentar todos los gastos, siendo devuelto lo no justificado, contemplamos dietas por asistencia a órganos ya que nos supone un esfuerzo y era nuestra propuesta.

Sra. Alcaldesa: nosotros no hemos querido cobrar sueldos encubiertos o no, asisten vecinos y no consideramos retribuir a los corporativos. Entendemos que nuestra obligación es asistir y no tiene por qué ser cobrando.

Sra. Aróstegui: la Ley de Bases contempla la retribución por asistencias, echamos mano de la Legislación de Régimen Local para entender que tenemos derecho a las asistencias.

Sr. Arizala: pregunta a secretaría si hay obligación de contemplar retribuciones por asistencias.

Sra. Jiménez: las comisiones son públicas.

Sra. García: no son públicas en todos los municipios.

Sra. Jiménez: no entiendo que se equipare a los corporativos con los vecinos. Se trata de un servicio y trabajo no comparable al de los vecinos.

Sr. Arizala: estimamos vuestro recurso y ahora planteamos otra propuesta. Nosotros damos el dinero al partido y si quieres vas al partido y que os pague.

Sra. Aróstegui: entiendo que es ilegal.

Secretario: puede haber o no haber retribuciones a los corporativos.

Sra. Aróstegui: ¿la asignación al grupo político puede repartirse a los corporativos?

Secretario: en este momento no puedo contestar.

Sra. Aróstegui: queda pendiente la respuesta.

Sr. Arbizu: la asignación va para los grupos políticos.

Sra. Aróstegui: el destino al grupo municipal debe tener un respaldo.

Sra. Alcaldesa: está la propuesta del Grupo Navarra Suma.

Sra. Alcaldesa: se somete a votación la primera propuesta de EH Bildu.

Votos a favor: 6.

Votos en contra: 3.

Abstenciones: 0

Votación de la propuesta de Navarra Suma:

Votos a favor: 3.

Votos en contra: 6.

Abstenciones: 0.

Queda aprobada la retribución propuesta por EH Bildu, a expensas del informe de Secretaría sobre el destino de los fondos.

8.- Licencias de obra

**Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 9 de diciembre de 2019:
Licencia de obra para la Parcela 751 Pol. 1**

Sr. Arizala: se vio en la Comisión el proyecto y el presupuesto. Se le daría el visto bueno y cuando vengan los informes de la ORVE, Vivienda y Mancomunidad se concedería la licencia.

Se aprueba por unanimidad la propuesta.

Se ausenta la Sra. García.

9.- Aprobación definitiva de Modificación de Determinaciones Pormenorizadas de las NN.SS.

Propuesta de acuerdo del Pleno

“El expediente ha estado expuesto al público por el período legal. Durante el mismo no se han presentado alegaciones. Se aprueba definitivamente el expediente.”

Sr. Arizala: esta modificación se hizo para el cambio de materiales y cercados de Bajocampo. Se aprobó el 20 de septiembre. Se ha expuesto al público y no ha habido alegaciones. Se trata de aprobarlo, publicarlo en el Bon y remitir a Ordenación del Territorio.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

10.- Programa de Navidad

Sr. Arbizu: en comisión vimos que hubo una pregunta de Navarra Suma. He traído el programa para repartir.

Se aprueba el programa por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

11.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones

Sra. Alcaldesa: quería notificar al Pleno que el 19 de diciembre la Mancomunidad de Servicios Sociales elegirá la presidencia. Informaré al respecto.

12- Resoluciones de Alcaldía

Relación de resoluciones de Alcaldía para dar cuenta en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2019

.- Resolución de Alcaldía nº 241 de fecha 24-10-2019

Autorización de limpieza de colectores

Aguas de Navarra solicita autorización de limpieza de colectores en la Ampliación de la 1ª Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra.

SE RESUELVE CONCEDER a Aguas de Navarra la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 242 de fecha 25-10-2019

Contestación a Iván Castaño

El Concejál Iván Castaño ha formulado las siguientes preguntas:

“¿Que reivindica la pancarta que cuelga del Ayuntamiento? ¿Representa a los vecinos de Mendigorria?”

La contestación a la primera pregunta es: Libertad.

La contestación a la segunda pregunta es: Representa el sentir de la mayoría de los concejales elegidos en las elecciones municipales del 2019.

.- Resolución de Alcaldía nº 243 de fecha 28-10-2019

Autorización de modificación de acceso de la calle al atrio

.- Resolución de Alcaldía nº 244 de fecha 28-10-2019

Autorización de uso de local municipal

.- Resolución de Alcaldía nº 245 de fecha 28-10-2019

Autorización de uso de local municipal

.- Resolución de Alcaldía nº 246 de fecha 28-10-2019

Autorización de uso de local municipal

.- Resolución de Alcaldía nº 247 de fecha 29-10-2019

Licencia de obra para muros de contención de tierras para rampa

.- Resolución de Alcaldía nº 248 de fecha 29-10-2019

Licencia de obra para instalación de ventana de aluminio con persiana

.- Resolución de Alcaldía nº 249 de fecha 29-10-2019

Licencia de segregación de la parcela 361 del polígono 2

.- Resolución de Alcaldía nº 250 de fecha 29-10-2019

Licencia de segregación de la parcela 361 (debe decir 619) del polígono 2

.- Resoluciones de Alcaldía nº 251-262 de fecha 31-10-2019: Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

.- **Resolución número 263** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 04/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso del Salón de Plenos

.- **Resolución número 264** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 04/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso del frontón de Mendigorria

.- **Resolución número 265** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 07/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Firma de convenio con la Federación Navarra de Fútbol

.- Resolución de Alcaldía nº 266 de fecha 7-11-2019
Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

.- **Resolución número 267** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 08/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Respuesta a pregunta de los Concejales de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Mendigorria

Los Concejales de Navarra Suma pregunta a la Alcaldesa: “¿Por qué se permitió la colocación de una pancarta de apoyo a los políticos presos catalanes, del 18 de octubre al 28 del mismo mes, en el balcón del Ayuntamiento?”

Respuesta: la colocación de la pancarta se permitió porque reivindica la Libertad no especificando nada más.

.- **Resolución número 268** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 08/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Colocación de un espejo en el vestuario que utilizan las patinadoras en el frontón municipal

.- **Resolución número 269** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 08/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Declaración de no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

.- Resolución de Alcaldía nº 270 de fecha 18-11-2019
Licencia de obra para saneado y pavimentación en calle Martín Salvador nº 8

.- Resolución de Alcaldía nº 271 de fecha 18-11-2019
Licencia de segregación y agrupación de parcelas 95 y 94 del polígono 1 de Mendigorria

.- Resolución de Alcaldía nº 272 a 277 de fecha 19-11-2019: Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

.- **Resolución número 278** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 22/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Remisión a la Agencia Ejecutiva de deuda por ocupación de la vía pública

.- **Resolución número 279** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 22/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso de la Plaza de la Verdura

.- **Resolución número 280** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 22/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso de la Plaza de la Verdura

.- **Resolución número 281** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 22/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso de material mueble

.- **Resolución número 282** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 22/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso del frontón municipal

.- **Resolución número 283** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 22/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso de la sala arriba biblioteca, 1 proyector, equipo de sonido y micrófono

.- Resolución de Alcaldía nº 284 de fecha 27-11-2019
Licencia de obra para caseta de aperos

.- **Resolución número 285** tomada por el órgano ALCALDIA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 27/11/2019 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Recurso contencioso administrativo 353/2019

D^a. Lourdes Aróstegui Per ha interpuesto el recurso contencioso administrativo nº 353/2019, contra la actuación del Ayuntamiento de Mendigorria consistente en exhibir una pancarta, con lazos amarillos y el lema “askatasuna” (libertad) desde el 18 de octubre hasta el 28 del mismo mes.

Se ha solicitado y se ha recibido el informe jurídico emitido por el abogado Joseba Compains Silva. De conformidad con el mismo se adopta la presente resolución.

SE RESUELVE:

- a) Personarse en el recurso contencioso administrativo nº 353/2019
- b) Allanarse al citado recurso en base a los motivos expuestos en el informe jurídico.
- c) Designar para la representación y dirección letrada a Joseba Compains Silva.

Sra. Alcaldesa: ¿hay alguna pregunta?

Se dan por leídas.

13.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas

¿Sra. Alcaldesa: Hay algo que añadir?

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:39 horas del día 13 de diciembre de 2019, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Eunate López Pinillos